LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 111/12
"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA AUTOCLAVES DE LA MARCA TUTTNAUER PERTENENCIENTES AL IPS"

1. INFORME COMPLEMENTARIO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de octubre de 2013, se presenta el Informe Complementario al Informe Final presentado en fecha 15 de febrero de 2013 de la Evaluación de Ofertas **de LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 111/12 ONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA AUTOCLAVES DE LA MARCA TUTTNAUER PERTENENCIENTES AL IPS"** elaborado en base a lo establecido en el Artículo 26 la **Ley Nº 2051/2003 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y el Art. 61 del **Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el **Decreto Nº 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909/2003, y demás artículos concordantes**, a efectos de subsanar las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en Nota DNCP Nº 24353/2013 de fecha 8 de agosto de 2013 para que sea elevado a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

El presente informe se presenta para rectificar la fecha de presentación del Informe Final de Evaluación, **donde dice**: "15 de Febrero de 2013" y **DEBE DECIR**: "15 de Marzo de 2013".

Asimismo, en el Punto 5 del Informe Evaluación: "VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION FORMAL: se agregan la siguiente columna :

	CUMPLE	NO CUMPLE
H) 5. Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	✓	
I) Cualquier otro documento adicional requerido.		
1. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	✓	
2. Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o anterior.	✓	

Se aclara que en el Punto 11. del Informe Final de Evaluación, consta el **DETALLE DE LOS RATIOS FINANCIEROS DE LA EMPESA LA CASA DEL MEDICO**, dando cumplimiento a lo estipulado en el Art. 27, 2do párrafo de la Ley 2051/03.

Es nuestro informe.-

Nilda Gladys Garcete